

NUMERO DE CONTRATO: SUMA/YUCATAN/INFRA/PRODIM/002 / 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE **SUMA, YUCATAN** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C.C. GUDelio PACHECO POOL** Y LA **LIC. CARMEN DEL SOCORRO PECH ESCALANTE** QUIENES FUNGEN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE **GSÍ COMERCIALIZADORA SA DE CV**, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "**MUNICIPIO**" Y "**PROFESIONISTA**", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

OPERADO FISM

I.- DEL "MUNICIPIO"

A) QUE ES UN MUNICIPIO, PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

B) QUE ESTA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL LOS: **C.C. GUDelio PACHECO POOL** Y **LIC. CARMEN DEL SOCORRO PECH ESCALANTE**

C) QUE DISPONE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PAGAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D) QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINAS, ACCESORIOS, ASI COMO EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRONICO.

E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL MISMO MUNICIPIO CITADO EN EL CUERPO DEL CONTRATO.

II.- DEL "PROFESIONISTA"

A) QUE ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD LEGAL DE CONTRATAR PARA LA VENTA DE EQUIPOS DE OFICINAS, ACCESORIOS, ASI COMO EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRONICO.

B) QUE SE DEDICA AL LIBRE EJERCICIO DE SU GIRO Y/O ACTIVIDAD Y PRESTA SUS SERVICIOS MEDIANTE LOS PROFESIONISTAS QUE SE DESEMPEÑEN EN ELLA Y QUE ACUDEN AL LUGAR DONDE SE LE LLAME, POR LO QUE ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, LA EXPERIENCIA Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA DESEMPEÑARLOS.

NUMERO DE CONTRATO: SUMA/YUCATAN/INFRA/PRODIM/002 / 2018

C) QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL No. **CGS140506PV3**

D) QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EL PREDIO NUMERO SN, DE LA CALLE 21 ENTRE CALLE 24 Y 26 C.P. 97680. DE LA CIUDAD DE TEKIT, YUCATAN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

OPERADO FISM

CLAUSULAS:

PRMERA.- "EL PROFESIONISTA" SE OBLIGA A PRESTAR AL "MUNICIPIO" LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROPÓSITOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I, INCISO D) DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A CUBRIR AL "LA PROFESIONISTA" EN CONCEPTO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE: **\$36,600.00 (SON: TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUIDOS EN ESTE IMPORTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- "EL PROFESIONISTA" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRADOS, QUE SE REQUIERAN CON TODA SU CAPACIDAD, PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y EFICIENCIA.

CUARTA.- EL EQUIPOS DE OFICINAS, ACCESORIOS, ASI COMO EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRONICO Y DEMAS MATERIALES QUE SE GENEREN EN EJECUCIÓN O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARAN A SER PROPIEDAD DEL "MUNICIPIO", QUEDANDO OBLIGADO "EL PROFESIONISTA" A ENTREGARLOS UNA VEZ QUE SE HAYAN REALIZADO LOS PRESUPUESTOS Y PROYECTOS RELACIONADOS.

QUINTA.- "EL PROFESIONISTA" SE COMPROMETE A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO A LOS SERVICIOS QUE PRESTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- "EL PROFESIONISTA" POR NINGUN MOTIVO PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO; EN CONSECUENCIA QUEDA OBLIGADO A EJECUTAR EL OBJETO DEL MISMO DE MANERA PERSONALÍZADA.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

NUMERO DE CONTRATO: SUMA/YUCATAN/INFRA/PRODIM/002 / 2018

SÉPTIMA.- "EL PROFESIONISTA" RECONOCE QUE LA RELACION EXISTENTE CON "EL MUNICIPIO" ES DE NATURALEZA CIVIL, POR TANTO, EN NINGUN

MOMENTO PODRA SER CONSIDERADO COMO TRABAJADOR DE "EL MUNICIPIO" EL PROFESIONISTA QUE DESEMPEÑA DICHS TRABAJOS, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO CUAL LIBERA A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA DURACIÓN DE 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE DIA **17 DE FEBRERO DEL 2018** QUEDANDO ENTENDIDO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DARLO POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, BASTANDO PARA ELLO QUE MEDIE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

EL "EL MUNICIPIO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROFESIONISTA" CON CINCO DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN CUANDO CONCURRAN RAZONES DE CARÁCTER PRESUPUESTAL, EN ESTE CASO SE PROCEDERA A REALIZAR LAS ESTIMACIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN PARA PROCEDER A SU LIQUIDACIÓN. ASIMISMO, "EL MUNICIPIO" PODRA REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO A "EL PROFESIONISTA" LA FECHA EN QUE PODRA REINICIAR LOS TRABAJOS.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" TENDRA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO "EL PROFESIONISTA" INCUMPLA ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, BASTANDO PARA ELLO UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

DECIMA.- EL "MUNICIPIO" O "EL PROFESIONISTA" CONVIENEN EN QUE TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PACTADO, SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, Y PARTICULARMENTE POR EL CAPITULO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DECIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES NUMERO DE COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN., RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIEFA CORRESPONDERLES.

FIN DE LA ACTA
2018 FEB 17
MUNICIPIO DE YUCATÁN
SUMA DE YUCATÁN
[Firma]

[Firma]

NUMERO DE CONTRATO: SUMA/YUCATAN/INFRA/PRODIM/002 / 2018

ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUMA, YUCATÁN, EL DIA 17 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

OPERADO FISM

"POR EL MUNICIPIO"

"POR EL MUNICIPIO"

C. Gudelio Pecheco Pool

Carmen del S. Pech Escalante

SECRETARIA MUNICIPAL
2015-2018

C. GUDELIO PECHECO POOL
PRESIDENTE MUNICIPAL

CARMEN DEL S. PECH ESCALANTE
SECRETARIA MUNICIPAL



PRESIDENTE MUNICIPAL
2015 - 2018
M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SUMA DE YUCATÁN, YUC.

"EL CONTRATISTA"

C. Juan Francisco Gongora Medina

C. JUAN FRANCISCO GONGORA MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
GSI COMERCIALIZADORA S.A DE CV.